

**ADENDA AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE 7 VEHICULOS AUXILIARES PARA EL DEPARTAMENTO DEL SACE DE LA EMT DE MADRID**  
**(Procedimiento 16/004/2)**

En Madrid, a 9 de diciembre de 2021.

**INTERVIENEN**

**De una parte**, D. ALFONSO SÁNCHEZ VICENTE, con DNI 05.398.319-N, en calidad de Director Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.** (en adelante **EMT**), domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata nº 4, CP 28007, y CIF A28046316, en uso de las facultades que como tal le corresponden en virtud de su nombramiento por Acuerdo del Consejo de Administración de la EMT de fecha 26 de julio de 2019 y escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante el notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez, con el número 2.033 de su protocolo.

**Y de otra parte**, D. JUAN FELIPE RAMOS MUÑOZ con DNI 11.946.143-N, en nombre y representación de **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.** (en adelante **ALPHABET o el adjudicatario**), con domicilio social en Madrid, Avda. de Burgos, 118, CP 28050, con CIF.A-91001438), en calidad de Apoderado, con facultades suficientes, según acreditan mediante escritura pública de fecha 19 de abril de 2012, autorizada por el Notario de Madrid, doña Paloma Mozo García, número 415 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad y legitimación para este acto, manifestando bajo su responsabilidad que la representación que ostentan se encuentra plenamente vigente y no ha sido revocada total o parcialmente, y a tal efecto

**EXPONEN**

I

Que el día 30 de mayo de 2016 formalizaron contrato para el SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE 7 VEHICULOS AUXILIARES PARA EL DEPARTAMENTO DEL SACE DE LA EMT DE MADRID, con una duración de 5 años a contar desde el día 13 de junio de 2016.

II

Que ambas partes suscribieron una primera prórroga extraordinaria del contrato por 6 meses, desde el 13 de junio de 2021 al 12 de diciembre de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

III

Que es intención de ambas partes formalizar una segunda prórroga extraordinaria del contrato por 3 meses más, desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 12 de marzo de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, ambas partes acuerdan por medio de esta Adenda, la modificación del contrato antes reseñado, de acuerdo con las siguientes



Alphabet España Fleet Management, S.A.U.  
Avda. de Burgos, 118. 28050 Madrid  
NIF: A-91001438

DMS

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.

EMT y ALPHABET acuerdan la prórroga del contrato formalizado el día 30 de mayo de 2016, para el SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING, DE 7 VEHICULOS AUXILIARES PARA EL DEPARTAMENTO DEL SACE DE LA EMT DE MADRID de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de marzo de 2022, sin perjuicio de su extinción anticipada en el supuesto que el nuevo contrato se formalice antes de finalizar el referido periodo.

### SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe de esta adenda se estima en 4.058,28€, IVA excluido, por un importe unitario de 1.352,76€/mes.

### TERCERA.- REGIMEN NORMATIVO

Las relaciones entre las partes se regirán por los siguientes documentos, todos ellos formarán parte de la Adenda, que se aplicarán por el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Por la presente Adenda, y la formalizada el día 7 de mayo de 2021.
2. Por el contrato de fecha 30 de mayo de 2016.
3. Por la oferta final de ALPHABET, que se da por reproducida.
4. Por el Pliego de Condiciones que se da por reproducido.

En todo lo no previsto en los referidos documentos y sus Anexos, serán de aplicación las normas de derecho privado que corresponda.

### CUARTA.- VIGENCIA DE CONDICIONES

Todas las cláusulas del contrato formalizado el 30 de mayo de 2016, no modificadas expresamente por el presente documento, permanecerán en vigor y continuarán siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

Y para que conste y surta efecto, se firma el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMT

Fdo.: Alfonso Sánchez Vicente



Por ALPHABET

Fdo.: Juan Felipe Ramos Muñoz

Alphabet España Fleet Management, S.A.U.  
Avda. de Burgos, 118. 28050 Madrid  
NIF: A-91001438